



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 0001 - 2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 06 ENE. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 887-2024-GRJ-ORAF/OASA emitido el 24 de diciembre de 2024 y recepcionado el 27 de diciembre de 2024; Informe Técnico n.º 2789-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 16 de diciembre de 2024 y recepcionado el 16 de diciembre de 2024; Carta n.º 238-2024-GRJ-ORAF emitido el 14 de noviembre de 2024 y recepcionado el 24 de noviembre de 2024; Informe Técnico n.º 642-2024-GRJ-ORAF/OASA emitido el 14 de noviembre de 2024 y recepcionado el 14 de noviembre de 2024; Informe Técnico n.º 2423-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 08 de noviembre de 2024 y recepcionado el 11 de noviembre de 2024; Carta n.º 033-2024/SO-KLVA emitido el 04 de noviembre de 2024 y recepcionado el 04 de noviembre de 2024; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 712-2024-GRJ/GRI del 09 de octubre de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”*

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la Entidad y el contratista Vicuña Arce Katy Liz suscribieron el Contrato menores o iguales a 8UITs n.º 387-2024-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 18 de junio del 2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de Supervisor de Obra para la IOARR: **“RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN”** con CUI n.º 2629304;

Que, con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 712-2024-GRJ/GRI del 09 de octubre de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo



ORAF	
DOC. N°	8643288
EXP. N°	5774081



Gobierno Regional Junín



Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, resuelve en el artículo primero lo siguiente:

"PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta seis (46) días calendarios para la IOARR: RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL (LA) C.P. DE PACAN, HUALA, YAULI DISTRITO DE PACÁN, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2629304, contando del 27 de agosto de 2024 hasta el 11 de octubre de 2024, según el informe emitido por la supervisora de obra en el Informe N° 014-2024-GRJ/SGSLO/SUP-KLVA, Informe Técnico N° 1063-2024-GRJ/GRI/SGO, Informe Técnico N° 2001-2024-GRJ/GRI/SGSLO e Informe Técnico N° 503-2024-GRJ/GRI, y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución";

Que, con la Carta n.º 033-2024/SO-KLVA emitido el 04 de noviembre de 2024 y recepcionado el 04 de noviembre de 2024, suscrito por el Supervisor de Obra solicita adenda de contrato por ampliación de plazo de ejecución de obra;

Que, mediante el Informe Técnico n.º 2423-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 08 de noviembre de 2024 y recepcionado el 11 de noviembre de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita formalizar la ampliación de plazo del servicio de supervisión después de evaluar el antecedente es procedente la solicitud de ampliación del servicio de supervisor de obra por un plazo de 25 días calendarios;

Que, el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares emite el Informe Técnico n.º 642-2024-GRJ-ORAF/OASA de fecha 14 de noviembre de 2024 y recepcionado el 14 de noviembre de 2024, opina declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo;

Que, con la Carta n.º 238-2024-GRJ-ORAF emitido el 14 de noviembre de 2024 y recepcionado el 24 de noviembre de 2024, suscrito por la Directora Regional de Administración y Finanzas señala aprobar la modificación de ampliación de plazo 01 del Contrato menores o iguales a 8UITs n.º 387-2024-GRJ/ORAF/OASA;

Que, a través el Informe Técnico n.º 2789-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 16 de diciembre de 2024 y recepcionado el 16 de diciembre de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, establece que siendo la modificación por la ampliación de plazo del servicio de supervisión de obra por un plazo de 25 días calendarios desde el 17 de setiembre de 2024 hasta el 11 de octubre de 2024, se declara procedente el pago por extensión de servicio por el monto de S/ 5,833.00 soles;

Que, conforme el Informe Técnico n.º 887-2024-GRJ-ORAF/OASA emitido el 24 de diciembre de 2024 y recepcionado el 27 de diciembre de 2024, suscrito por la Sub Directora de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, señala que en merito a la procedencia del pago referida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al ser el área técnica el responsable de la supervisión de la ejecución del contrato, y por la naturaleza de accesoria que tiene el contrato





Gobierno Regional Junín



de la supervisión, este despacho opina que resulta favorable el trámite respectivo;

Que, en el presente caso se debe tener presente lo regulado en el numeral 158.5 del artículo 158° del Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, establece lo siguiente *“Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad”*;

Que, de la revisión del expediente administrativo, se advierte que el argumento para poder aprobar el pago por extensión del servicio de la Supervisión de la Obra IOARR: **“RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN”** con CUI n.º 2629304, se debe a la procedencia de ampliación de plazo n.º 01, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 712-2024-GRJ/GRI;

Que, como es de apreciarse de los argumentos vertidos párrafo supra, existe mérito para proceder con la aprobación del pago de la ampliación de plazo contractual de supervisión de obra: **IOARR: “RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN”** con CUI n.º 2629304, además que existe la certificación de crédito presupuestario nota n.º 5066 de fecha 03 de diciembre de 2024, quedando acreditado que existe presupuesto para realizar el pago;

Que, se encuentra vigente la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0333-2023-GRJ/GR, debidamente modificado con la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0438-2023-GRJ/GR, a través de cual se delega al Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, entre otros, aprobar el pago por extensión de los servicios de consultoría de obra producto de la aprobación de ampliaciones de plazo de ejecución de Obra;

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE**, el pago por extensión de servicio de la supervisión de obra n.º 01 por la **AMPLIACIÓN DE PLAZO n.º 01** autorizada mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 712-2024-GRJ/GRI, por un periodo de 25 días calendarios, contabilizados desde el 17 de setiembre de 2024 al 11 de octubre del 2024, al





Gobierno Regional Junín

Contrato menores o iguales a 8UITs n.º 387-2024-GRJ/ORAF/OASA cuyo objeto es la contratación del servicio de Supervisor de Obra para la IOARR: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI n.º 2629304, por el monto de S/ 5,833.00 soles, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 2789-2024-GRJ/GRI/SGSLO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE PRECISA, que la determinación y cálculo del monto a pagar por la presente ampliación de plazo será en mérito a lo establecido en el Contrato menores o iguales a 8UITs n.º 387-2024-GRJ/ORAF/OASA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al contratista Vicuña Arcé Katy Liz y demás partes interesadas, así como a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C. Mariánela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 07 ENE 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL